ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellasotorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

El marco estratégico de la Superintendencia 2019-2022: Super–Visión para la Transformación, busca que la entidad cuente con un nuevo modelo de gestión que contribuya de manera sustancial a generar mayor productividad que impacte positivamente lageneración de valor público, a fin de lograr el desarrollo sostenible del sector solidario. Esta hoja de ruta que contiene estrategias y objetivos estratégicos, los cuales trazan el camino para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad, está entrelazada con el proceso de transformación digital que viene adelantando la institución. Así mismo, en la actualidad el gobierno nacional mediante su Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y la política de gobierno digital, establece directrices para la transformación digital y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las entidades públicas.

La política de gobierno digital, expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 presentado por el MinTIC, tiene como objetivo promover "el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Esto, relacionando directamente el valor público con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, el cual requiere de una gestión eficiente y efectiva del principal activo público: la información.

De acuerdo con lo anterior, y bajo el ámbito de aplicación de dicha política en la administración pública, en el actual marco estratégico de la entidad, se estableció como objetivo estratégico la transformación digital, la cual pretende optimizar la gestión y operación

a través del uso de las TIC y su continua evolución, para satisfacer las necesidades y expectativas de las organizaciones, sus asociados, las demás entidades del sector y los ciudadanos en general.

El uso de las TIC potencia la gobernanza y la innovación, además de amplificar la capacidad de operación y cobertura de los procesos, optimizando la gestión de la Supersolidaria y generando mayor valor para las organizaciones solidarias y sus asociados. En el mundo contemporáneo, las TIC son una herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión y logro de la visión de cualquier entidad o empresa.

Para lograr la transformación digital en la entidad, se determinaron como objetivos específicos: Generar capacidades de TI para facilitar una efectiva gestión de los procesos y proyectos de la entidad; Disponer de servicios digitales confiables y expeditos; desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan un mejor y óptimo aprovechamiento de la información, para la toma de decisiones y definir e implementar estrategias de TI, incluidos los mecanismos pertinentes, para la atención integral de las necesidades de los ciudadanos

La Superintendencia de la Economía Solidaria a través de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas debe propender por garantizar la disponibilidad de los servicios y de la infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad, asegurando la continuidad del negocio y la integralidad de la información ante posibles eventos furtivos para atender de manera efectiva los requerimientos de las organizaciones vigiladas, entes de control, funcionarios y ciudadanía en general.

La Superintendencia de la Economía Solidaria cuenta para su operación tecnológica con un Datacenter, el cual es refrigerado por un aire acondicionado de precisión de 5 TR (60000 BTU) y dos aires mini Split de 2 TR (24.000 BTU) que funcionan como backup del principal, en el centro de cableado en el piso 11 se cuenta con un equipo mini Split de 2 TR (24.000 BTU) y en las oficinas del superintendente y la secretaria general se tienen instalados dos equipos mini Split de 9000 BTU.

En un datacenter, el sistema de aire acondicionado es uno de los componentes principales de la infraestructura, dado que garantiza las condiciones ambientales estables y controladas para el óptimo funcionamiento de equipos críticos como, servidores, equipos de comunicaciones, unidades de almacenamientos, routers, UPS, entre otros equipos indispensables para cumplir la misión de la entidad; por tal razón, se debe contar con un plan de mantenimiento periódico con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y de esta manera, la disponibilidad del servicio de la entidad.

Adicionalmente, los equipos de aire acondicionado de confort instalados en la entidad también deben incluirse en el plan de mantenimiento preventivo ya que por ser máquinas que se utilizan constantemente, generan desgaste en sus componentes. Por lo anterior, es necesaria la contratación del mantenimiento a los equipos de aire acondicionado, para garantizar condiciones ambientales estables y controladas en las que deben operar los equipos activos de la infraestructura tecnológica de la Supersolidaria como son: switch, routers, cableado, servidores, unidades de almacenamiento y de comunicaciones, y que los aires operen en óptimas condiciones.

Con los servicios a contratar, se aporta al cumplimiento del producto C-1399-1000-5-0-1399065 Servicios Tecnológicos, del proyecto de inversión denominado C-1399-1000-5 “FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERSOLIDARIA EN BOGOTÁ.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la superintendencia de la economía solidaria.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y firma del acto de inicio.

4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 que se publica a través del SECOP II y que puede ser consultado en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento oreparación de aires acondicionados
72000000	72150000	72151200	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento ycalefacción HVAC

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Supersolidaria requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección, se realice en cumplimiento de las condiciones que se indican en el ANEXO I denominado "FICHA TÉCNICA", de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato se tendrán como tales las siguientes:

7.1. Obligaciones generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo del contrato.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto del objeto contratado.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito de manera inmediata una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
5. Presentar oportunamente según la forma de pago pactada, la factura electrónica validada previamente ante la Dian, y demás soportes requeridos conforme a los procedimientos de gestión de pagos, para aprobación del supervisor y posterior cargue en la plataforma SECOP II
6. No ceder, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la SUPERSOLIDARIA.
7. Cumplir con las obligaciones objeto del proceso por sus propios medios.
8. Constituir la póliza única de garantía de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
9. Suscribir acta de inicio de manera conjunta con el supervisor del contrato designado por la SUPERSOLIDARIA.
10. Responder por los bienes que le sean asignados para la ejecución del contrato, conservarlos en buen estado de funcionamiento y devolverlos al área de almacén e inventarios o a su Supervisor a la finalización del contrato (si aplica).
11. Presentar el personal idóneo para la ejecución del contrato (si aplica).
12. Garantizar la calidad de los elementos y servicios proporcionados para el desarrollo del contrato.
13. Suministrar a su personal los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que aplique.

14. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.
15. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19 así como la normatividad que expida el Distrito en la materia.
16. Desarrollar las actividades necesarias para la mejora continua de protección de la información, conformado por el sistema de gestión de calidad, el modelo estándar de control interno, sistema de gestión ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar LA SUPERINTENDENCIA, así como participar activamente en las actividades de sensibilización y capacitación que se convoquen.
17. Contar con los elementos tecnológicos y físicos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.
18. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de la información de la Supersolidaria, así como la seguridad y privacidad de la misma, dado que ésta es propiedad de la Supersolidaria, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada al contratista por la Supersolidaria para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Supersolidaria inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.
19. El contratista deberá responder ante el supervisor por la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato. Para tal efecto deberá conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la SUPERSOLIDARIA de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de Gestión integrado.
20. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual.

7.2.Obligaciones específicas

1. Prestar el servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado (A.A) descritos en el ANEXO I FICHA TÉCNICA
2. Proporcionar e instalar los repuestos que se requieran para el funcionamiento adecuado de los sistemas de aire acondicionado (A.A) descritos en el anexo técnico, en la modalidad de bolsa de repuestos.
3. Conservar en perfecto orden y aseo las áreas de trabajo usadas durante la prestación del servicio.
4. Proporcionar el servicio de soporte técnico especializado en sitio, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, en el horario de 7 a.m. a 6 p.m., de lunes a sábado, con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir del momento en que se dé a conocer la anomalía presentada en la sede de Bogotá.

5. Prestar el servicio en sitio; en caso de ser requerido el traslado de un equipo para la respectiva reparación. Los gastos de instalación y transporte estarán a cargo del contratista.
6. Efectuar las visitas de diagnóstico de los equipos de aire acondicionado (A.A), con personal técnico especializado, sin generar ningún costo adicional para la entidad.
7. Suministrar repuestos nuevos, originales, homologados por el fabricante, compatibles con los equipos, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato y otorgar garantía mínima de seis (6) meses a los repuestos, a partir de la instalación y puesta en operación.
8. Contar con las herramientas requeridas para llevar a cabo los mantenimientos tanto preventivos como correctivos a los sistemas de aire acondicionado (A.A) pertenecientes a la SUPERSOLIDARIA, relacionados en el ANEXO I FICHA TÉCNICA
9. Organizar y disponer del personal técnico especializado y con la experticia requerida para la eficiente prestación del servicio de soporte técnico definido para el presente proceso.
10. Disponer de personal técnico certificado y avalado por el fabricante para el debido mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado (A.A) de precisión marca UNIFLAIR ubicado en el Centro de Cómputo de la entidad. Dicha certificación debe estar avalada por el fabricante con una fecha no mayor a tres meses del cierre del proceso.
11. Establecer con el supervisor, el cronograma de visitas de mantenimiento preventivo a los sistemas de aire acondicionado (A.A), incluidos en el anexo técnico.
12. Generar y entregar un documento de diagnóstico inicial de los sistemas de aire acondicionado (A.A) de la entidad, durante la primera visita de mantenimiento preventivo, con el fin de detallar su estado de funcionamiento.
13. Emitir sugerencias técnicas al personal de la entidad encargado del manejo de sistemas de aire acondicionado (A.A), con el fin de garantizar su normal funcionamiento.
14. Contar con un equipo recuperador de gases de refrigeración para evitar la emisión de gases refrigerantes al ambiente.
15. Dar disposición final a: repuestos, gas refrigerante, cilindros de gas y demás consumibles, que sean utilizados durante la ejecución del contrato; para tal efecto se deberá entregar a la entidad el certificado que expida la empresa encargada de almacenar estos elementos en desuso.
16. Permitir el acompañamiento del supervisor del contrato en todo el proceso de instalación y funcionamiento de los repuestos proporcionados para efectos de la revisión e inspección del procedimiento.
17. Responder por los daños o perjuicios que se pudieran presentar a la plataforma de TI de la SUPERSOLIDARIA, en desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas de aire acondicionado (A.A) de la entidad.
18. Realizar la revisión y mantenimiento de tableros eléctricos, validar el estado, fijación y ajuste de los mismos, de las conexiones eléctricas, estado y ordenamiento de cableado, estado y operación de cada uno de los componentes del tablero, incluidos los elementos de medición, luces piloto y botoneras o interruptor de encendido.

19. Suministrar los implementos para el mantenimiento como: Bayetilla, limpia contactos, grasas, espumosos, guata, silicona y desincrustantes.
20. Realizar todos los mantenimientos correctivos, que se requieran durante la ejecución del contrato.
21. Elaborar y entregar un informe técnico cada vez que se efectúe una visita de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas de aire acondicionado (A.A), el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Fecha del servicio prestado.
 - Hora inicial y final del servicio prestado.
 - Nombre de la persona que realizó la visita.
 - Registro fotográfico del mantenimiento antes y después.
 - Nombre del funcionario que atendió la visita.
 - Tiempo empleado en la visita.
 - Descripción del estado de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado (A.A), actividades adelantadas y recomendaciones.
 - Parámetros de funcionamiento como:
 - Tensión, Corriente, Presión, Temperatura y Humedad.
 - Nivel de aceite, conexiones eléctricas, ruidos, ventiladores, unidades de purga etc.
22. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio definidos en el anexo técnico

7.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista
3. Suministrar la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual
4. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución del Contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del Técnico Administrativo grado 15-3124 del grupo planeación y sistemas o quien designe el Ordenador del gasto.

9. LUGAR DE EJECUCIÒN

Para todos los efectos, el lugar de ejecución será la sede de la Supersolidaria, ubicada en la Ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No.31-10 Edificio Torre Bancolombia piso 16.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección que se adelantará será la de Mínima Cuantía.

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial para esta contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consecuencia, se dará aplicación a las reglas consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo 1. Análisis del sector

14. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y las cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta los servicios requeridos en el presente proceso, se estima un presupuesto oficial hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/cte INCLUIDO IVA ($17.635.090) (M/CTE)** incluido una **BOLSA DE REPUESTOS** estimada en **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

15. FORMA DE PAGO:

La Supersolidaria pagará al contratista el valor del contrato así:

Por el concepto de rutina de mantenimiento preventivo: pagos por el valor unitario establecido en la propuesta económica previa prestación del servicio efectivamente prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse repuestos durante la prestación del servicio, éstos serán con cargo a la bolsa de repuestos y se facturará una vez estén instalados y puestos en funcionamiento, previa aprobación del supervisor del contrato, estos deben ser incluidos en la facturación de alguno de los dos mantenimientos preventivos.

Para el pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota: El contratista presentará factura electrónica (en el evento en que esté obligado a facturar electrónicamente), validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dichos pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la documentación requerida en las oficinas ubicadas en la Superintendencia de la Economía Solidaria de la Carrera 7 # 31 – 10 Piso 11, grupo de Archivo y Correspondencia.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación PAC, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: La Supersolidaria no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Dichos valores se pagarán con dinero proveniente del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERSOLIDARIA EN BOGOTÁ",* del producto C-1399-1000-5-0-1399065 Servicios Tecnológicos.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la contratación requerida se realizará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se exigirá a los proponentes que deseen participar en el respectivo proceso, que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes decarácter técnicos, mediante la presentación de los documentos correspondientes a través de la plataforma SECOP II.

16.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

16.1.1 Acreditación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

El oferente debe manifestar que conoce y acepta las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO I FICHA TECNICA

16.1.2. Experiencia del Proponente

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

1. El proponente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios similares o iguales al objeto a contratar mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; cada contrato certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del secop II.

Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante. Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida a continuación:

Reglas para certificar la experiencia:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y del presente proceso de selección.
d) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
e. Valor del contrato

2. Si el proponente aporta certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal,según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3. Se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

4. La SUPERSOLIDARIA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. La verificación técnica se hará revisando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la invitación pública.

5. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.

6. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

7. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

8. No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

15.1.3. EQUIPO DE TRABAJO

REQUERIMIENTOS
Un (1) ingeniero en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica, Mecánica y afines con matrícula profesional y antecedentes profesionales vigentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Deberá acreditar mediante la presentación de las certificaciones correspondientes, mínimo 3 años de experiencia profesional en temas de diseño, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas y equipos HVAC, FUNCIONES: Liderar el proyecto, entregar los informes técnicos y apoyar la entidad en conceptos relacionados con el sistema de aires acondicionados de la entidad. Un (1) Operario que deberá contar con tarjeta del consejo nacional de técnicos electricistas CONTE con las categorías TE-3 y TE-6, y adjuntar los antecedentes técnicos vigentes emitido por el CONTE. En caso de que el personal corresponda a tecnólogo deberá contar con matrícula del consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines CONALTEL y adjuntar los antecedentes técnicos vigentes emitido por esta entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Deberá acreditar mediante la presentación de las certificaciones correspondientes, mínimo 2 años de experiencia técnica en temas de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas y equipos HVAC, FUNCIONES: Deberá realizar las intervenciones de mantenimiento preventivo en los equipos, cambio de repuestos, diligenciar la información de variables medidas en las actividades de mantenimiento, tomar el registro fotográfico de antes y después.

Las Certificaciones en las cuales se acredite la experiencia técnica y profesional deberán contener mínimo:
1. Fecha de la certificación.
2.Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
3. Nombre de la persona natural y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
4. Las fechas contractuales (día-mes-año) de suscripción, iniciación y terminación a satisfacción.
5. Funciones y/o obligaciones.

Nota 1: El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

Nota 2: El proponente deberá presentar las respectivas hojas de vida y las certificaciones indicadas anteriormente, junto con su propuesta.

16. AVAL DE LAS PROPUESTAS LEY 842 DE 2003

La oferta deberá ser avalada por un ingeniero en el núcleo básico del conocimiento – NBC según el SNIES, de Ingeniería de Sistemas o Electrónica, mediante la presentación del la certificación suscrita que avale la propuesta.

El ingeniero que avala la propuesta deberá anexar copia de la cédula, de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el respectivo ente de control de la profesión.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será inhabilitada.

17. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se asignará el contrato a la propuesta que presente el MENOR PRECIO TOTAL, y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

En caso de que este no cumpla, se adjudicará al proponente que haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, y si ninguno queda habilitado el proceso se declarará desierto.

18. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal que existe sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse , d, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta a este estudio de conveniencia y oportunidad (Ver tabla anexa No 1 Matriz de Riesgos").

19. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los siguientes amparos, en los montos y por las vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Monto Equivalente al (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Monto equivalente al (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes adquiridos
CALIDAD DEL SERVICIO	Monto equivalente al (20%) del valor total del contrato	Desde la terminación del contrato y doce (12) meses más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Con vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del contrato

Nota 1. La garantía deberá constituirse y entregarse a la Superintendencia para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2. En todo caso, en cualquier evento de modificación del contrato, en caso de requerirse, el Contratista se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar los riesgos aseguradosde forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva.

Nota 3. El Contratista deberá mantener vigentes las pólizas exigidas hasta que se haya adelantado el respectivo proceso de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que señala: "***Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.*** *El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título."*

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdos comerciales. De conformidad con el documento denominado MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, publicado en el Portal Único de Contratación, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

JAVIER ENRIQUE ARIZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Proyectó: Edwin Bernal - Contratista Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Revisó: Leonardo Peña - Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Revisó: Oscar Eduardo Pinilla Pinilla - Contratista Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Revisó: Daniel Alejandro Camargo - Contratista Oficina Asesora de Planeación y Sistemas